



ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

**“Resolución n.º 437/2022
Fecha de Resolución: 30/09/2022**

Expediente n.º: 2022/RHU_01/000004

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Empleo por Concurso (Funcionario Interino)

Asunto: Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Sevilla (2022-2023), en desarrollo del plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (2020-2023)

Documento firmado por: La Alcaldesa y la Secretaria Interventora.

Vista la necesidad de constitución de una bolsa de empleo por concurso, para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino de un puesto de Auxiliar administrativo, adscrito a los Servicios sociales comunitarios de este Ayuntamiento, acogido al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Sevilla(2022-2023), en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (2020-2023), dándose, por tanto, una de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrita electrónicamente con CSV IV7A4DA53T4MJBBD6YGS4I2DCI verificable en URL <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A4DA53T4MJBBD6YGS4I2DCI> , por la que se insta a la Secretaria-Interventora para que emita Informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para constituir la bolsa de empleo, y se proceda a redactar las bases de la convocatoria.

Visto el informe de la la Secretaria-Interventora de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito electrónicamente con CSV IV7A4DATP4B6XS52BT6BG5TQIA verificable en URL <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A4DATP4B6XS52BT6BG5TQIA> .

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la selección como funcionario interino de un puesto de auxiliar administrativo de los servicios sociales comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, acogido al Plan Provincial de Cohesión Social el Igualdad (2020-2023), mediante el sistema de concurso.

“BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN, ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL EL IGUALDAD (2020-2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España n.º. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tfn. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==		



Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una Bolsa de empleo para el nombramiento como funcionario interino de un puesto de Auxiliar Administrativo, a jornada completa, adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (2022-2023), en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, mediante el cual esa Administración financia parcialmente los gastos de funcionamiento de las Oficinas de Bienestar Social, entre los que se encuentra el puesto de Auxiliar Administrativo.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El período máximo del nombramiento será hasta el 31 de diciembre de 2023 o en su caso hasta el plazo que permita el citado Programa, en caso de ampliación, que en ningún caso podrá superar los tres años.

Las retribuciones serán las legalmente establecidas para el personal funcionario.

Características de los puestos:

Naturaleza y características del puesto convocado: Nombramiento como funcionario interino, a jornada completa, de un auxiliar administrativo adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.- Grupo C, Subgrupo C2.

Contenido funcional. Las propias del puesto de auxiliar administrativo adscrito a los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

El sistema selectivo elegido es el sistema de concurso.


Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesarios los requisitos generales para participar en los procesos selectivos conforme a lo establecido en el artículo 56 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. 16 Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 116 Sábado 22 de mayo de 2021
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIIT16bUJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIIT16bUJlqD+BD4wFA==		





resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida en el Anexo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (conforme al Anexo) requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto/s que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. (BOP Sevilla n.º 41 de 19 de febrero de 2010), los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción conforme al anexo de solicitud. La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente común. IBAN ES83 2100 7321 9922 00155341 , cuyo titular es el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, indicándose en el concepto que aparece en el Anexo específico.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, así como de la autobaremación, en su caso.


Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Justificante del abono de la correspondiente tasa.

Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia los datos relativos a los méritos a valorar. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen y se acrediten en la instancia, en particular, los certificados para acreditar los cursos de formación o similares deberán determinar expresamente el número de horas de duración.

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==		



Las bases íntegras se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (castillejadeguzman.sedelectronica.es) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo menor posible, en función de las necesidades del Servicio de Personal, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a los distintos anexos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://castillejadeguzman.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[dirección https://castillejadeguzman.sedelectronica.es](https://castillejadeguzman.sedelectronica.es)] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar la fecha de comienzo del concurso.

Quinta. Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, para cada uno de los puestos convocados con arreglo a los anexos adjuntos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.


La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 3 Vocales.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, dada la urgencia e inmediatez de la contratación y constará de las siguientes fases:

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==			



a) Fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo al baremo que se relaciona a continuación.

b) Una entrevista curricular.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso (méritos y entrevista). La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El baremo de méritos será de un máximo de 10 puntos, a distribuir de la siguiente manera:

1. Formación: La puntuación máxima por este concepto será de 6 puntos.

A) Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: Puntuación máxima 1 punto.

- Título de doctor, licenciado, diplomado o equivalente: 1 punto.
- Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 0,50 puntos.

B) Por la participación como alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento sobre las materias que se indican a continuación y cuyos títulos hayan sido expedidos por centros oficiales u homologados. Puntuación máxima: 3 puntos.

Cursos sobre las siguientes materias:

- Derecho constitucional, normas autonómicas andaluzas, fuentes del derecho y función pública.
- Administración electrónica y plataformas digitales relacionadas con el puesto al que se opte.
- Procedimiento administrativo.
- Servicios Sociales.
- Igualdad de género.

De 150 a 300 horas:.....	0,30 puntos.
De 30 a 149 horas:.....	0,25 puntos.
De 20 a 29 horas.....	0,10 puntos.
Menos 20	0,05 puntos

C) Por la superación de ejercicio en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o superior grupo en la Administración Local: Puntuación máxima 2 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado como funcionario de carrera en puesto de igual naturaleza 0,30puntos.
- Por cada ejercicio aprobado como funcionario de carrera en puesto de superior naturaleza 0,25puntos.

Medio de acreditación: Se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente.

2. Experiencia laboral: La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

-Por mes completo trabajado en cualquier Administración Local, en la categoría igual o similar al puesto convocado, 0,05 puntos.

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==		



- Por mes completo trabajado en cualquier Administración Local, en la categoría superior al puesto convocado: 0,04 puntos
- Por mes completo trabajado en cualquier Administración pública, en la categoría igual o similar al puesto convocado: 0,03 puntos
- Por mes completo trabajado en cualquier Administración pública, en la categoría superior al puesto convocado: 0,02 puntos
- Por mes completo trabajado en empresas privadas, en categoría igual o similar o superior al puesto convocado: 0,01 puntos.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional o contratación laboral .

Se acredita:

- *La prestación de servicios en administración pública* mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral, copias de los contratos, o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

3. Entrevista de evaluación de las competencias: Puntuación:1 punto. La entrevista versará sobre aspectos prácticos de las funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

La calificación final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del concurso y de la entrevista curricular.


Séptima. Relación de aprobados

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará la relación definitiva de los opositores por orden de puntuación.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por la Presidencia.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, el Tribunal efectuará propuesta de contratación, como personal laboral temporal, a la Alcaldía-Presidencia a favor del/la aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El número de aspirantes propuestos para su contratación no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==			



El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá efectuar el contrato laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Octava. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todos los/as aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente del nombramiento para la ejecución del Convenios Municipales del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, entre la Excmo.Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo.Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

El orden de prelación de la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Los aspirantes que fuesen llamados para su contratación y no presentasen la documentación en el plazo de tres días hábiles desde el llamamiento serán excluidos de la bolsa de trabajo.

Novena . Impugnaciones.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Anexo I

Sistema de selección: Concurso con entrevista curricular.

Número de plazas: 1

Grupo de clasificación: C2.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Titulaciones exigidas: Certificado escolar, E.S.O.

Destino: Asuntos Sociales.

Funciones: Apoyo a los servicios sociales municipales, según el convenio de colaboración .

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==		



Derechos de examen: 20,00 €; concepto «AUXILIAR+DNI aspirante+Nombre del aspirante».

MODELO DE SOLICITUD:

Solicitante:
Nombre y apellidos: _____
DNI: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Localidad: _____
C.P.: _____
Provincia: _____ Correo electrónico: _____
Expone:

Primero. Que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Segundo. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la selección de _____ para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial «Plan Contigo» como funcionario interino, así como la formación de una bolsa de empleo.

Tercero. Que adjunto:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar.

Solicita:

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en la selección de personal y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan.

Datos de formación relacionada con el puesto:

Nombre del Curso	Número de horas

Datos de experiencia laboral relacionada con el puesto:

Ocupación desempeñada/empresa	Número meses

AUTOBAREMACIÓN

Méritos a valorar, se acreditarán mediante Copia de Título/s, diplomas o certificados correspondientes	Baremación puntos de candidato/a	Baremación puntos del Tribunal
A) Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: Puntuación máxima 1 punto. Se acreditará mediante copia de Título/s, diplomas o certificados correspondientes. <ul style="list-style-type: none">• Título de doctor, licenciado, diplomado o equivalente: 1 punto.• Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 0,50 puntos		

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==		





Subtotal puntos de formación: 1 punto.		
<p>B) Por la participación como alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento sobre las materias que se indican a continuación y cuyos títulos hayan sido expedidos por centros oficiales u homologados. Puntuación máxima: 3 puntos.</p> <p>Cursos sobre las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho constitucional, normas autonómicas andaluzas, fuentes del derecho y función pública. - Administración electrónica y plataformas digitales relacionadas con el puesto al que se opte. - Procedimiento administrativo. - Servicios Sociales. - Igualdad de género. <p>De 150 a 300 horas.....0,30 puntos. De 30 a 149 horas.....0,25 puntos De 20 a 29 horas0,10 puntos Menos de 20 horas0,05 puntos</p>		
Subtotal puntos cursos de formación: 3 puntos		
<p>C) Por la superación de ejercicio en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o superior grupo en la Administración Local:</p> <p>Se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente. Puntuación máxima 2 puntos.</p> <p>Por cada ejercicio aprobado como funcionario de carrera en puesto de igual naturaleza... 0,30puntos. Por cada ejercicio aprobado como funcionario de carrera en puesto de superior naturaleza 0,25puntos.</p>		
Subtotal puntos pruebas superadas: 2 puntos		
Total Puntuación apartado de Formación: 6 puntos.		
<p>2. Experiencia laboral: La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos. Estos méritos se acreditarán mediante <i>certificado Admón. Pública y copia de contrato.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Por mes completo trabajado en cualquier Administración Local, en la categoría igual o similar al puesto convocado, 0,05 puntos. - Por mes completo trabajado en cualquier Administración Local, en la categoría superior al puesto convocado: 0,04 puntos -Por mes completo trabajado en cualquier Administración pública, en la categoría igual o similar al puesto convocado: 0,03 puntos - Por mes completo trabajado en cualquier Administración pública, en la categoría superior al puesto convocado: 0,02 puntos - Por mes completo trabajado en empresas privadas, en categoría igual o superior al puesto convocado: 0,01 puntos. 		
Subtotal puntos de experiencia profesional: 3 puntos		
Entrevista (máximo 1 punto)		
Total puntuación: 10 puntos		

Por el presente acepto las presentes bases aprobadas por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Castilleja de Guzmán a ____ de _____ de 202__.
 Firma de la persona solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril, el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, al Registro de Actividades de Tratamiento, cuyo titular es el Ayuntamiento de los Castilleja de Guzmán, con domicilio en Plaza de España n.º 1; C.P. 41908 (teléfono 955721730) Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJ1qD+BD4wFA==		



Programa «Empleo y Apoyo Empresarial» que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla. De conformidad con la citada normativa, Vd. puede ejercitar los derechos de a acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), dirigiendo un escrito en tal sentido al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, bien a través del Registro General, presencial o electrónicamente, bien por correo postal. “


SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento y en su página Web.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebren.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	30/09/2022 11:22:58	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8YvOIIT16bUJlqD+BD4wFA==			